DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO N° 4521-NI, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA)

DECRETO LEGISLATIVO A.N. No. 5553. Aprobado el 22 de Enero de 2009

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°20 del 30 de Enero de 2009

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 437-2008 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 199 del 16 de octubre del año 2008, el Embajador de la República de Nicaragua en Washington, Estados Unidos, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 13 de octubre del año 2008, el Convenio de Financiamiento No. 4521-NI con la International Development Association (IDA).

II

Que mediante el referido Convenio de Financiamiento No. 4521-NI, la International Development Association (IDA) le otorga al Gobierno de la República de Nicaragua, un financiamiento de Doce Millones Doscientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG's 12,200,000.00) equivalentes aproximadamente a Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 20,000,000.00), para financiar el "Crédito de Apoyo a las Políticas de Desarrollo" que ejecutará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en el marco del apoyo presupuestario.

III

Que el programa responde a las prioridades gubernamentales de que las políticas y las medidas apoyadas por esta operación tengan un impacto significativo en la reducción de la pobreza y en los indicadores sociales en Nicaragua, estás políticas y medidas operan fundamentalmente para ayudar a fortalecer la gestión del sector público mediante la modernización de la gestión financiera pública y la creación de un servicio civil estable y profesional. Asimismo, de mejorar la calidad de los servicios sociales con (i) mayor rendición de cuentas en la prestación de servicios públicos a medida que se amplía el acceso a la información pública, (ii) una mejor capacidad para monitorear y evaluar la prestación de servicios sociales con la publicación de los resultados de los logros en aprendizaje del estudiantado y la elaboración de nuevos instrumentos para el monitor de la desnutrición infantil, (iii) la adopción de nuevos procedimientos para reducir la mortalidad materna en los municipios pobres, y (iv) la implementación de un marco institucional fortalecido para el desarrollo del sector de agua y saneamiento.

POR TANTO

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9842

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente;

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO No. 4521-NI, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA)

Artículo 1 Se aprueba el Convenio de Financiamiento No. 4521-NI, suscrito el 13 de octubre del año 2008 por el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Embajador de la República de Nicaragua en Washington, Estados Unidos de América y la International Development Association (IDA), representada por su Representante Autorizado; por un monto de Doce Millones Doscientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG's 12,200,000.00) equivalentes aproximadamente a Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 20,000,000.00) para financiar el "Crédito de Apoyo a las Políticas de Desarrollo" el cual será ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9842